

ORDEN de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, por la que se concede al Ayuntamiento de Bujaraloz una subvención al amparo de la Orden EPE/258/2023, de 10 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a municipios aragoneses para impulsar actuaciones relativas a la inversión en infraestructuras municipales que fomenten la actividad empresarial

Con fecha 24 de marzo de 2023, el Ayuntamiento de Bujaraloz presenta solicitud de subvención para la actuación “Obras de instalación de red de hidrantes y sistema de prevención y extinción de incendios en el Polígono industrial Lastra Monegros de Bujaraloz”, con una inversión de 199.994,35 €, al amparo de la Orden EPE/258/2023, de 10 de marzo (BOA núm. 54, de 20 de marzo), por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a municipios aragoneses para impulsar actuaciones relativas a la inversión en infraestructuras municipales que fomenten la actividad empresarial, con número de expediente IME/2023/0006.

Según la instrucción realizada por el Servicio de Promoción Económica de la Dirección General de Economía al amparo de lo dispuesto en el apartado decimosegundo de la Orden de convocatoria, en aplicación del procedimiento simplificado de concurrencia competitiva establecido en el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se comprueba que tanto el ayuntamiento solicitante como la actuación solicitada cumplen los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, al prescindir del trámite de audiencia, dado que no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta de resolución de fecha 27 de abril de 2023 adquiere carácter definitivo.

Por cuanto antecede, visto el informe favorable de la Intervención Delegada de fecha 4 de mayo de 2023, al amparo de la Orden EPE/173/2023, de 16 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a municipios aragoneses para impulsar actuaciones relativas a la inversión en infraestructuras municipales que fomenten la actividad empresarial, y de la Orden EPE/258/2023, de 10 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a municipios



aragoneses para impulsar actuaciones relativas a la inversión en infraestructuras municipales que fomenten la actividad empresarial,

RESUELVO:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Bujaraloz, con número de expediente IME/2023/0006, la subvención solicitada para la actuación “Obras de instalación de red de hidrantes y sistema de prevención y extinción de incendios en el Polígono industrial Lastra Monegros de Bujaraloz”, por importe de 147.977,75 €, correspondiente al 75% del importe subvencionable de 197.303,66 €.

A los efectos de la inversión subvencionable se han considerado excluidos los siguientes conceptos:

- Exceso de costes de honorarios profesionales, de conformidad con el apartado 6 punto 4 de la orden de convocatoria.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el apartado decimotercero de la orden de convocatoria, no es preciso un trámite de **aceptación** expresa, entendiéndose implícita en la solicitud de participación en este procedimiento.

Tercero.- A los efectos de lo establecido en el apartado decimoprimer de la orden de convocatoria, en el caso de que se requiera proyecto técnico no aportado junto con la solicitud, deberá aportarse en el momento en que se disponga de él.

Cuarto.- Serán **obligaciones** del Ayuntamiento de Bujaraloz, beneficiario de subvención, las previstas en el apartado decimocuarto de la orden de convocatoria.

En particular, las establecidas en el apartado decimoquinto relativas a la **justificación** de la efectiva realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, que deberá realizarse en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón a través del Servicio “Aportación de documentos”, disponible en el enlace www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite, indicando el identificador de la solicitud (clave que figura en la esquina inferior derecha de su solicitud), con fecha límite de 31 de octubre de 2023. Este plazo no podrá ser prorrogado.



En la citada fecha, tal como establece la convocatoria, deberá aportarse el acta de recepción y certificado de puesta en uso y de obtención de permisos y autorizaciones de la inversión subvencionada.

Asimismo, deberá aportarse documentación gráfica de la realización de la inversión que incluirá la establecida en su apartado decimoctavo, en concreto, la publicación de la subvención en la web de la entidad beneficiaria, así como, en el caso de que el importe de la subvención concedida será superior a 90.000 euros, la obligación de colocación de un cartel durante la realización de la actividad subvencionable, en el que conste el título de la actividad subvencionable, su financiación por el Gobierno de Aragón y la logomarca de este.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabrá la interposición potestativa del recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la citada ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin que ambos puedan simultanearse

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

XXXXXXXXXXXX

CONSEJERA DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO